

RESOLUCIÓN No. 022 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: *“(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”;*
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: *“Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*
- Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;*
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, *“Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:*
1. *Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades*

RESOLUCIÓN No. 022 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: “Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general”;
- Que,** a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Director General de la DIGERCIC a la fecha, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025 de 15 de enero de 2025, el Director

RESOLUCIÓN No. 022 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió: “**APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**” el cual en su parte pertinente menciona: “**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2025-0040-M, de 14 de enero de 2025 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación. **Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2025, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.”;

Que, mediante Resolución Nro. 020 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025 de 15 de mayo de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera resuelve: “(...) **PRIMERA.- APROBAR** la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0395-M de 14 de mayo de 2025, así como también a los documentos denominados: “**INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC**” de 05 de mayo de 2025, suscrito por el Coordinador Zonal 8; “**INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC**” de 13 de mayo de 2025, suscrito por el Director de Soporte e Interoperabilidad TI; “**INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC**” de 14 de mayo de 2025, suscrito por la Directora Administrativa (E), en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.(...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2025-0312-M de 19 de mayo de 2025, el Director de Planificación e Inversión, informa a la Directora Administrativa (E), lo siguiente: “(...) la Dirección de Planificación e Inversión emite la certificación Nro. 0107-2025-PC (...)”;

Que, el 20 de mayo de 2025, la Directora Administrativa (E), suscribe el documento denominado: “**INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC**” mediante el cual concluye y recomienda: “(...)

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Conforme los antecedentes expuestos en el presente documento, y considerando que se obedece a una justificación técnica y económico conforme lo establece el Art. el Art. 43.- Plan Anual de Contratación – PAC del RGLOSNCPP, se recomienda expresamente realizar la reforma al PAC, a fin de incluir la actividad para el “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, CARCHI Y SANTA ELENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”.

5. DETALLE DE REFORMA PAC:

RESOLUCIÓN No. 022 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

SITUACIÓN ACTUAL

DATOS PAC						
ACTIVIDAD ESPECIFICA		ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE RÉGIMEN		

SITUACIÓN PROPUESTA

DATOS PAC						
ACTIVIDAD ESPECIFICA		ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, CARCHI Y SANTA ELENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		530209	1	58.852,90	58.852,90	Catálogo Electrónico
CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE RÉGIMEN		
853300012	Servicio	Normalizado	C2	COMUN		

Nota: La contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, CARCHI Y SANTA ELENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, cuenta con la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 603 por un monto de USD \$ 53.408,06 (...);

Que, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2025-0832-M de 20 de mayo de 2025, la Directora Administrativa (E), solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: *"(...) A fin de continuar con el proceso de contratación de: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, CARCHI Y SANTA ELENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN Solicito cordialmente, disponga a quien corresponda realice la Reforma al PAC. (...)"*;

Que, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0415-M de 20 de mayo de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"(...) En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023 conforme establece el artículo 8, autorizo la Séptima Reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General. (...)"*;

La Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro.

RESOLUCIÓN No. 022 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

APROBAR LA SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PRIMERA.- APROBAR la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) para el ejercicio económico fiscal 2025 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0415-M de 20 de mayo de 2025, así como también a los documentos denominados: **“INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC”** de 20 de mayo de 2025, suscrito por la Directora Administrativa (E), en donde se justifica las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

SEGUNDA.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, para el ejercicio económico fiscal 2025, de acuerdo al ámbito de su competencia; y, en cumplimiento de los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP.

TERCERA.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

CUARTA.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

QUINTA.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en las disposiciones que anteceden en este instrumento, así como también a la Dirección Administrativa.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los veintiuno (21) días del mes de mayo del año 2025.



Firmado electrónicamente por:
**DAYSI ALEXANDRA
MUÑOZ ORTEGA**
Validar únicamente con Firma@C

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación

RESOLUCIÓN No. 022 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2025

Nota. La información y documentación que sustenta la presente Reforma al PAC, así como su justificación técnica, económica y financiera, la fundamentación, condiciones y requisitos para la elaboración de la presente Reforma es de responsabilidad del área solicitante, por lo cual esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, solo cumple con realizar el documento correspondiente conforme lo solicitado mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2025-0415-M y sus anexos.

Elaborado por:	Abg. Verónica Calderón Analista de Contratación Pública y Convenios 3	 Firmado electrónicamente por: VERONICA ALEXANDRA CALDERON CARDENAS Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por:	Mgs. Myriam Olivo Directora de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: MYRIAM ANDREA OLIVO CARRION Validar únicamente con FirmaEC
Aprobado por:	Abg. María José Rentería Coordinadora General de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: MARIA JOSE RENTERIA LANDIVAR Validar únicamente con FirmaEC

INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC

DIGERCIC-DA-RPAC-002-2025

UNIDAD REQUIRENTE: Dirección Administrativa

1. MODIFICACIÓN A REALIZARSE DENTRO DEL PAC

La Gestión Interna de Mantenimiento y Servicio de la Dirección Administración, requiere realizar la reforma al PAC para incluir la actividad "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, CARCHI Y SANTA ELENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN"

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE MOTIVE LA REFORMA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con el Procedimiento de Gestión de Mantenimiento e Infraestructura de la DIGERCIC PROGAD-GIL-001 el cual en su numeral 2.- ALCANCE, detalla: *"Desde la elaboración y ejecución del Plan de Mantenimiento de Equipos, Sistemas, Instalaciones y Obras civiles hasta el cierre y archivo del contrato de mantenimiento con liquidación económica final o la orden de trabajo de mantenimiento y servicio."*

Es importante señalar que la actividad denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, CARCHI Y SANTA ELENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN" no fue contemplada en la planificación inicial. No obstante, una vez elaborado el informe de necesidad y efectuado el estudio de mercado utilizando los costos actuales disponibles en la herramienta de catálogo electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, se determinó el presupuesto referencial correspondiente para los años 2025 y 2026. En virtud de ello, se requiere realizar una reforma al PAC a fin de incluir esta actividad y proceder con la contratación del mencionado servicio

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

A fin de contar con el SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, CARCHI Y SANTA ELENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

La Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios, realizó las gestiones correspondientes a fin de contar con los recursos que permitan llevar a cabo el proceso de contratación antes señalado.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.PIN-2025-0312-M de 19 de mayo de 2025, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión emitió la Certificación PAP Nro. 0107-2025-PC.

Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2025-1018-M de 20 de mayo de 2025, la Dirección Financiera emitió la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 122 por un valor de \$ \$ 58.852,90 y Plurianual Nro. 603, por un valor de \$ 53.408,06.

3. PRESUPUESTO

La NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 53 referente al Determinación del presupuesto referencial, señala: *"(...) Se exceptúa el cálculo del presupuesto referencial la elaboración de estudios de mercado en los procedimientos de Catálogo*

F10.D.4 - INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC

Electrónico, para lo cual la entidad contratante solo deberá contar con la respectiva simulación de compra para respaldar el presupuesto referencial del proceso de contratación (...)".

Una vez verificado el precio establecido por el SERCOP en la herramienta de catálogo electrónico para el servicio de limpieza en edificaciones con alta afluencia se presenta la respectiva simulación de compra a través de la herramienta, a fin de respaldar el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación.

IMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III

Provincia: AZUAY **Cantidad:** 0 **Precio:** 1.29 **Número de Proveedores:** 17 **Total a comprar:** 0
Cantón: TODOS **Capacidad Disponible:** 83943

En cantidad se deberá ingresar los metros cuadrados que se requiere contratar.

Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-0020

En los productos de servicio de limpieza las entidades contratantes emitirán las órdenes de compra por un período mínimo de 6 meses, para efectos de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.

En caso de que las entidades contratantes emitan órdenes de compra por menor tiempo, el proveedor de considerarlo pertinente podrá solicitar a la entidad contratante dejar sin efecto la orden de compra.

Nombre	Cant.	Tipo	V/u	Subtotal	Desc(%)	Impuesto	Total	Partida
LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III	2885 (12) +		1.2900	44,659.8000			44,659.8000	
LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III	2648 (12) +		1.2900	40,991.0400			40,991.0400	
LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III	1719 (12) +		1.2900	26,610.1200			26,610.1200	

Totales de la compra	
Subtotal	\$ 112,260.9600
Descuento	\$ 0.0000
Impuesto	\$ 0.0000
Total	\$ 112,260.9600

F10.D.4 - INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC

El presupuesto referencial para el SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, CARCHI Y SANTA ELENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, es de \$ 112.260,96 (Ciento Doce Mil Doscientos Sesenta dólares de los Estados Unidos de Norte América con 96/100) más IVA, conforme el siguiente detalle:

AÑO 2025	\$ 58.852,90
AÑO 2026	\$ 53.408,06

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Conforme los antecedentes expuestos en el presente documento, y considerando que se obedece a una justificación técnica y económico conforme lo establece el Art. el Art. 43.- Plan Anual de Contratación – PAC del RGLOSNC, se recomienda expresamente realizar la reforma al PAC, a fin de incluir la actividad para el “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, CARCHI Y SANTA ELENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”.

5. DETALLE DE REFORMA PAC:

SITUACIÓN ACTUAL

DATOS PAC						
ACTIVIDAD ESPECIFICA		ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE RÉGIMEN		

SITUACIÓN PROPUESTA

DATOS PAC						
ACTIVIDAD ESPECIFICA		ITEM	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (Sin IVA)	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, CARCHI Y SANTA ELENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		530209	1	58.852,90	58.852,90	Catálogo Electrónico
CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRODUCTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE RÉGIMEN		
853300012	Servicio	Normalizado	C2	COMUN		

Nota: La contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE IMBABURA, CARCHI Y SANTA ELENA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, cuenta con la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 603 por un monto de USD \$ 53.408,06

F10.D.4 - INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC

6. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nro.	Documento	Marque con una (X)
1	Certificación PAP	X
2	Certificación Anual	X
3	Certificación Plurianual	X

7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

SERVIDOR	FIRMA	FECHA
Elaborado por: Ing. Danny Paúl Tapia Rivas ANALISTA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS 3	 Firmado electrónicamente por: DANNY PAUL TAPIA RIVAS <small>Validar Únicamente con FirmaEC</small>	20/05/2025
Revisado y Aprobado por: Ing. Armas Chamorro Eliana Maricela DIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA	 Firmado electrónicamente por: ELIANA MARICELA ARMAS CHAMORRO <small>Validar Únicamente con FirmaEC</small>	20/05/2025